

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3981 Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de becas y premios año 2021.

BDNS (Identif.): 562461

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562461>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los deportistas individuales del municipio de Los Alcázares.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto, establecer y regular la concesión por el Ayuntamiento de Los Alcázares, de subvenciones a deportistas individuales del municipio, por su participación en competiciones de carácter federativo y los logros deportivos obtenidos durante las dos temporadas anteriores.

Tercero. Bases reguladoras.

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones a Deportistas Individuales, aprobadas en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, prorrogadas para el año 2021, aprobadas en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 3 de septiembre de 2020, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de mayo de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 210, de 10 de septiembre de 2010 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención ascienden a un total de 10.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00.

El importe de la subvención no podrá superar los 2.500,00 euros por deportista.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y hasta las 23:59 horas del último día natural, que recoge el plazo.

Los Alcázares, 31 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.